

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA LABORAL
TEL. 7233047
Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Of. 404 y 411
tsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0094
San Juan de Pasto, 24 de Enero de 2019

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CARRERA JUDICIAL
Calle 12 No. 7-65
Teléfono: 5658500
info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019- 00002-01 (011)
MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS MUÑOZ
ACCIONANTE: CARLOS ARTURO CUÉLLAR DE LOS RÍOS
ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cordial saludo.

Me permito notificar el auto de 24 de Enero de 2019, por medio del cual se dispone: ***“PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, para que allegue a esta Colegiatura en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato”.***

Atentamente,


JAMES RODRÍGUEZ ROSERO
SECRETARIO

Anexo: Copia de auto de enero 24 de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. JUAN CARLOS MUÑOZ**

ACCIÓN DE TUTELA No. 2019 – 00002- 00 (011)

Accionante: CARLOS ARTURO CUÉLLAR DE LOS RÍOS
Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

San Juan de Pasto, Enero veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019).

Una vez asignado el conocimiento del presente asunto a esta Sala de Decisión, se dispuso su admisión mediante providencia del 16 de enero de 2018 y se ordenó al ente accionado publicar de inmediato en la página web de la Convocatoria No. 22 de Funcionarios Judiciales, la admisión del trámite tutelar en garantía de los derechos de defensa y contradicción, de los participantes aceptados para el concurso de méritos al cargo de “*Juez Administrativo del Circuito Sede Pasto*”, que deseen hacerse parte en el curso de la acción de amparo.

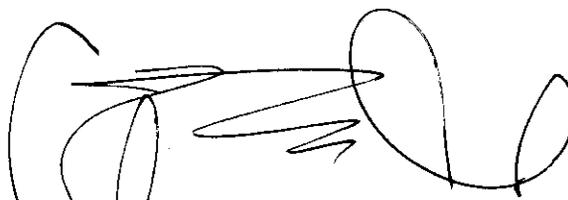
Pese a que lo anterior fue debida y oportunamente notificado a la Corporación accionada, en la presente fecha se conoce mediante la constancia secretarial que antecede, que verificadas las foliatura del expediente tutelar no figura prueba remitida por la accionada en cumplimiento de la orden antedicha, motivo por el cual se hace imperioso requerir al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, a fin de que allegue en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto

calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato.

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, para que allegue a esta Colegiatura en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato.

CÚMPLASE



JUAN CARLOS MUÑOZ
Magistrado Ponente